

Términos y Condiciones Generales (“T&CG”) (HARD COPY)

1. **Objeto.** IMC prestará los servicios de manejo de información documental, de acuerdo a los Anexos que forman parte de este contrato (los “Servicios”).
2. **Vigencia.** De 2 años a partir de la fecha Efectiva y se entenderá renovado de manera automática por periodos iguales y sucesivos salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su deseo de no renovarlo con un mínimo de 90 días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento o de cada una de sus prórrogas, según corresponda. Previo al retiro de los Archivos, el cliente deberá estar en cumplimiento de sus obligaciones de pago, incluyendo: i) aquellos servicios no devengados (en el caso de vencimiento anticipado sin causa justificada por parte del Cliente); ii) los cargos y/o gastos relacionados con la devolución de los Archivos señalados en el Anexo 3; y, iii) cualquier otra cantidad que se adeude a IMC con motivo de la celebración del presente Contrato. En el caso de que IMC continúe prestando los Servicios y/o almacenando Archivos después de la terminación de este Contrato, sus términos y condiciones seguirán aplicando hasta que todos los Archivos del Cliente hayan sido removidos de las instalaciones de IMC
3. **Cargos.** Los cargos están previstos en el Anexo 3 de Precios y permanecerán fijos por el primer año de este contrato. Los precios establecidos en dicho Anexo se pactan en pesos Colombianos. Los pagos derivados de las tarifas por servicios de almacenaje deberán liquidarse en forma mensual anticipada; (II) los pagos por otros servicios deberán liquidarse en forma mensual una vez prestados los Servicios. Los precios establecidos en el Anexo de Precios se mantendrán fijos por el primer año de la vigencia de este Contrato, y posteriormente IMC podrá incrementar los mismos en cualquier momento siempre que IM haya dado aviso por escrito al Cliente de dicho incremento con un mínimo de 30 días de anticipación, en caso de que el cliente dentro de ese tiempo no manifieste su desacuerdo se entenderá por aceptado. Asimismo, las partes están de acuerdo que los cargos por concepto de transportación podrán ser revisados y aplicados en cualquier momento de acuerdo al incremento en el precio del combustible en Colombia.
4. **Volumen.** El Cliente reconoce que los precios establecidos en el Anexo correspondiente han sido ofrecidos por IMC sobre la base de que el Cliente está de acuerdo en mantener las condiciones de volumen acordadas con IMC de acuerdo al mínimo de cajas/unidades/TRD/personal/servicios contratados y señaladas en dicho Anexo, excluyendo cualquier servicio de destrucción solicitado por el cliente. En el caso de que dichos niveles fueran inferiores al monto mínimo mensual establecido en el Anexo correspondiente, las partes se reunirán para negociar nuevamente el precio por los servicios, con base en los volúmenes reales.
5. **Instrucciones del Cliente.** El Cliente garantiza ser el titular, propietario y/o que tiene la custodia legal de los Depósitos, tener completa autoridad legal para solicitar su almacenamiento y disponer de los mismos, de conformidad con el presente contrato. IMC proporcionará los servicios de acuerdo a las instrucciones del personal autorizado del Cliente identificado de acuerdo a los procedimientos de IMC. La autoridad otorgada a las personas a través de los formatos estándar de IMC, constituirá la representación del Cliente, en el entendido que dichas personas tendrán absoluta autoridad para solicitar cualquier servicio, incluyendo la disposición o retiro de Depósitos. Dichas solicitudes podrán ser en persona, vía telefónica o por escrito (fax, email o en papel). El Cliente libera a IMC de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de los Depósitos efectuado conforme a sus instrucciones y/o autorización.
6. **Procedimientos Operativos.** El Cliente deberá cumplir con los requerimientos operativos de IMC, según se modifiquen de tiempo en tiempo, con respecto a Cajas, contenedores, volúmenes de entrega/recolección, seguridad, protocolos de destrucción segura, acceso y casos similares. Aquellos requerimientos del Cliente que excedan los volúmenes normales en un quince por ciento (15%), podrán generar costos adicionales, tales como, horas extras, los cuales el Cliente pagará a IMC a las tarifas vigentes en ese momento. En caso que El Cliente no entregue la información o no permita el inicio de las actividades dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato, deberá pagar los costos que fueron generados para dar inicio al servicio.
7. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** Ninguna de las partes será responsable por retraso o imposibilidad de ejecución de sus obligaciones por causa de hechos naturales o actos gubernamentales, laborales, terrorismo, disturbios o motines, retrasos inusuales por tráfico u otras causas fuera de su control razonable.
8. **Órdenes Judiciales y/o Gubernamentales.** IMC está autorizada para cumplir con cualquier notificación, citación de la autoridad u orden similar relacionada con los Depósitos, siempre y cuando IMC le notifique al Cliente, una vez que haya recibido la notificación, salvo que esté prohibido por ley. Los servicios incurridos serán con cargo al Cliente. IMC no será responsable por pérdida o daño a los Depósitos y/o sus contenidos ocasionados por la autoridad y/o entidad gubernamental.
9. **Confidencialidad.** “Información Confidencial” significa cualquier información: (i) contenida en los Depósitos; (ii) concerniente o relacionada a la propiedad, negocios y asuntos de la Parte Reveladora que sea entregada a la Parte Receptora; y, (iii) relacionada con este Contrato, sus Anexos, incluyendo los procesos y procedimientos de IMC; excepto aquella información que previamente haya sido del conocimiento de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, o que sea posteriormente hecha pública por la Parte Reveladora, o que sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer dicha revelación. Toda Información Confidencial deberá ser usada únicamente de la manera como está establecida en el presente Contrato y no deberá ser revelada de manera intencional a terceros sin el consentimiento por escrito de la Parte Reveladora. IMC no tendrá derecho alguno sobre la Información Confidencial del Cliente contenida en los Depósitos. IMC implementará y mantendrá medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial del Cliente. La obligación de confidencialidad subsistirá durante el año siguiente a la terminación del presente instrumento.
10. **Responsabilidad.** IM no será responsable por pérdida, destrucción o daños a los Archivos, salvo por negligencia de IMC. La responsabilidad de IMC estará limitada a la cantidad de: (a) USD 1.00 (un dólar americano) por caja de cartón, metro lineal de estantería abierta, envase o cualquier otra unidad de almacenamiento de archivo; (b) para los carretes de cinta de audio, video, película, cartuchos o cintas de casete de datos o cualquier otra información que se guarde bajo este contrato, será el costo de reposición del medio virgen correspondiente; (c) en caso de servicios no relacionados con el almacenamiento, será la cantidad equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IM en el mes respectivo, de acuerdo al Anexo 3 del presente Contrato. Si la pérdida es por un servicio de naturaleza continua, será al equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IMC en el mes respectivo y por ese servicio en específico. IMC no es responsable del contenido de los Archivos sea cual fuere el recipiente o unidad de almacenamiento que los contiene. El Cliente reconoce no haber declarado un valor mayor por el cual hubiere tenido que pagar un costo adicional, y reconoce que los Archivos no están asegurados por IMC contra pérdida o daño. El Cliente podrá asegurar por su cuenta los Archivos y en este caso deberá obtener de la Aseguradora respectiva la renuncia a cualquier derecho de subrogación en contra de IMC. El Cliente está de acuerdo que si los Archivos son entregados a un tercero para su transporte (con su previo consentimiento), que dicho transportista será el único responsable de la pérdida, destrucción o daño a los Archivos mientras se encuentren bajo su posesión y custodia y no así IMC.
 - A. Igualmente, IMC no será responsable por la pérdida de los contenidos de los contendores para destrucción de información, salvo y hasta que dichos contenidos se encuentren en posesión y bajo el control de IMC.

- B. Daños Indirectos. La responsabilidad de IMC está limitada a lo estipulado en el presente Contrato. Las partes no serán responsable por daños indirectos, mediatos, remotos o casuales, independientemente de cualquier acción que al efecto se pretenda ejercer o se ejerza para exigir responsabilidad civil, contractual o cualquiera otra (incluyendo pérdida de ganancias o utilidades), aun cuando una de las partes haya sido informada de la posibilidad de tales daños.
11. **Notificación.** Conforme a este contrato deberán hacerse por escrito, a la atención del Gerente General y a la dirección indicada en la primera hoja del presente, a menos de que se haya recibido una notificación por escrito modificando dicho domicilio.
 12. **Pago; Intereses Moratorios, etc.** El plazo para el pago de las facturas es a treinta (30) días calendarios. Las facturas se enviarán electrónicamente de conformidad a las normas que regulan la materia y por medio de los sistemas tecnológicos que implemente IMC. El cliente podrá rechazar la factura dentro de los términos que otorga la Ley, en caso contrario la factura se entenderá aceptada. En caso de cambios los mismos se verán reflejados por medio de notas contables en la siguiente factura. El pago de la factura constituirá un acuerdo con los conceptos, términos, bienes, servicios y cargos relacionados con la factura. Todos los pagos deben realizarse mediante transferencias bancarias a las cuentas de titularidad de IMC. En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, IMC puede solicitar al Cliente el pago por anticipado. Cualquier cambio en el método de pago de las facturas debe ser aprobado por Iron Mountain de manera escrita. Todos los pagos deberán incluir un documento de envío que identifique las facturas de IM a las que se refiere el pago. Antes de la entrega de los archivos en custodia al cliente para al vencimiento del contrato, su terminación o su retiro total, IM requerirá el pago total por adelantado de los dineros adeudados. El Cliente será responsable de cargos moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces. Previo a la entrega de los Depósitos, una vez que se haya dado por terminado el Contrato o se haya solicitado el retiro de un número por arriba del 25% del volumen almacenado, IMC podrá requerir el pago por adelantado y previamente a la prestación de los servicios.
 13. **Incumplimiento.** Si el Cliente no paga los cargos de IMC (aparte de los cargos en disputa) 60 días después de la fecha de la factura, IMC podrá a su elección: (a) suspender el servicio, o (b) dar por terminado el presente Contrato. Si el Cliente incumple su obligación de pago frente a IMC por 3 meses o más, consecutivos o no después de la fecha de vencimiento de la factura, IMC procederá la devolución forzosa de los Depósitos, que con la firma del presente Contrato estará autorizada para devolverlos a las instalaciones del Cliente. Para estos efectos, copia del presente Contrato junto con la simple afirmación del incumplimiento que hiciere IMC, prestarán mérito ejecutivo en los términos de ley. En caso que IMC no logre devolver forzosamente los depósitos o que se haya dado la desaparición jurídica del Cliente, es decir que El Cliente se haya liquidado y/o cancelado su matrícula mercantil o no se encuentre en el lugar de domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, IM podrá destruir de manera segura los Depósitos, siempre y cuando IM haya proporcionado un aviso por escrito con 90 (noventa) días de anticipación al Cliente. El Cliente deberá pagar a IMC la tarifa estándar por dicha destrucción. IMC podrá ejercer cualesquier otro derecho que la ley le otorgue. En caso de que IMC lleve a cabo cualquiera de las acciones conforme a esta Cláusula, no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente o a cualquier persona que reclame por o a través del Cliente. Para efectos de esta Cláusula, “Destrucción Segura” significará la disposición de los Depósitos por destrucción o eliminación mediante incineración o trituración, o por cualquier otro método distinto al de simplemente tirarlos como desperdicio.
 14. **Terminación.** Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento: i) si la otra parte es declarada en quiebra, proceso de liquidación forzosa o voluntaria o insolvencia y esta situación no es corregida en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación correspondiente; ii) en el caso que la otra parte se encuentre en incumplimiento grave y esencial de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y ésta no haya corregido dicho incumplimiento dentro de los 45 días después de haber sido notificado del mismo; iii) Por decisión unilateral y sin justa causa de cualquiera de las partes, para ello deberá otorgarse un preaviso de sesenta (60) días calendario a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Contrato. (iv) IMC podrá dar por terminado el contrato si El Cliente pasados sesenta (60) días después de firmado el presente Contrato, no entrega la información o no permite el inicio de las actividades contratadas. El presente contrato se podrá dar por terminado parcialmente por cualquiera de las partes, en el sentido de dar por terminado o finalizado uno de los servicios y continuar con otro, para ello se deberá dar un preaviso de al menos sesenta (60) días de preaviso. Todo lo anterior, sujeto al pago de los servicios y cargos que se hayan prestado y/o ejecutado para dar inicio al Contrato, establecidos en el Anexo correspondiente del presente Contrato.
 15. **Devolución Definitiva De La Información:** Una vez se dé por terminado el contrato, por cualquier causa y que como consecuencia genere la devolución definitiva de la información y de los archivos físicos entregados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. El costo de las actividades que se deban realizar para hacer la devolución definitiva será asumido por El Cliente, las actividades necesarias para la devolución definitiva serán cobradas a las tarifas comerciales y reales al momento de la entrega definitiva de conformidad con lo establecido en el Anexo correspondiente. El Contratista hará devolución de los archivos físicos con base en el tipo de administración definido comercial y contractualmente el cual se estipulará en los Anexos del presente contrato y se dejará un Acta de Finalización, que debe ser firmada por los representantes de las partes contratantes, en señal de entrega a satisfacción.
 16. **Cumplimiento con Leyes de Control del Comercio Internacional.** El Cliente declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato y durante el término de su vigencia: (i) no está incluido en ninguna lista de partes restringidas; o ubicado en países identificados en cualquier lista de países restringidos; o usando los bienes o servicios para cualquier uso final restringido, incluidos aquellos promulgados por los Departamentos de Estado, Comercio y Tesorería de los Estados Unidos; y (ii) está y seguirá estando en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones que resulten aplicables a la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a las de control de exportaciones y programas de sanciones económicas relacionadas con sus negocios, y no tomará ninguna medida que cause que IMC infrinja tales leyes y regulaciones, y no requerirá que IMC tome directa o indirectamente ninguna acción que pueda causar que viole dichas leyes y regulaciones.
 17. **Restricciones respecto de Material Almacenado; Instalaciones del Cliente.** El Cliente no deberá almacenar con IMC ni entregar a IMC para su destrucción, ningún material que sea altamente inflamable, explosivo, tóxico o peligroso o el cual esté regulado bajo alguna ley o disposición legal o estatal relacionada con materiales peligrosos, sea dañino, radioactivo, desecho médico, material orgánico que pueda atraer plagas o insectos, o de cualquier otra manera, peligroso o inseguro para ser almacenado o manejado, así como ninguna información, objetos o sustancias ilegales (incluyendo narcóticos, armas de fuego y blancas), ni ningún material que sea regulado por cualquier ley o reglamento de carácter estatal relacionado con el medio ambiente. El Cliente no deberá almacenar dinero, títulos de crédito, títulos valor, bienes o documentos que devenguen intereses por los que IMC debiera quedar obligada a cobrar a su vencimiento, ni joyería, cheques o cualesquier otros conceptos que tengan valor intrínseco. El Cliente garantiza que solamente depositará papel en los contenedores para destrucción. En caso de violación a esta cláusula el Cliente deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a IMC de cualquier daño y/o perjuicio que le sea ocasionado directa o indirectamente de los Depósitos. En este acto el Cliente se obliga a reembolsar a IMC todos y cada uno de los gastos y costos (incluyendo gastos legales razonables) necesarios que haya realizado derivados directa o indirectamente del almacenamiento de los Depósitos prohibidos.
 18. **Órdenes de Compra.** Si el Cliente requiere una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa a través de los medios estándar de IM antes de que IM preste los servicios. El cliente será responsable de mantener actualizada toda la información necesaria de la orden de compra. Si el Cliente rechaza cualquier factura de IM como resultado de una orden de compra inexacta, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la solicitud de IM. En el evento de que

el Cliente emita una orden de compra a IMC cubriendo los servicios proporcionados al amparo de este Contrato, o que se emitan formatos pre impresos para la firma de IMC, IMC desde ahora rechaza cualesquier términos y condiciones establecidos en la orden de compra o formatos pre impresos, que constituyan términos y condiciones adicionales a los establecidos en este Contrato o que establezcan términos y condiciones que se contrapongan a los establecidos en este Contrato.

19. **Sometimiento Jurisdiccional y Legislación Aplicable.** Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes en la República de Colombia, y en particular, a la legislación mercantil y en lo no previsto en ella, por la legislación civil. Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la justicia ordinaria y a las leyes vigentes en la República de Colombia, en particular, a la legislación mercantil y en lo no previsto en ella, a la legislación civil.
20. **Naturaleza del Contrato.** El presente Contrato es de naturaleza estrictamente mercantil. Ninguna relación laboral de ningún tipo existe actualmente o existirá en el futuro entre IMC y el Cliente, ni entre los empleados de cualquiera de ellas con la otra. Cada una de ellas son, y continuarán siendo, responsables de cualquier obligación laboral derivada de su relación existente con sus respectivos empleados, y en ningún caso y bajo ningún concepto deberán los empleados de cualquiera de las partes ser considerados empleados de la otra parte.
21. **Datos Personales:** Con la firma del presente documento contractual, El Cliente autoriza de manera expresa, informada y voluntaria a IMC, su casa matriz, compañías relacionadas y cesionarios, para recolectar, almacenar, administrar, procesar, usar, divulgar, transmitir dentro o fuera del país (incluso al extranjero) y/o para cualquier forma de tratamiento de datos personales dados a conocer en virtud de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior y con el fin de poder mantener con El Cliente una relación comercial y/o de servicios, así como dar cumplimiento a las obligaciones contractualmente pactadas, la información suministrada será tratada durante el tiempo que sea necesario y atendiendo siempre a dichas finalidades. IMC tratará los datos personales respetando las normas y principios generales establecidos en la Ley y sus decretos reglamentarios. Así mismo, ambas Partes declaran que en materia de Datos Personales se regirán de acuerdo a los términos del Anexo de Datos Personales adjunto al presente como Anexo 2. El Cliente declara y garantiza que todos los datos personales que en su caso sean suministrados a IMC con ocasión a la ejecución del objeto contractual cuentan con las correspondientes autorizaciones de los titulares para los fines antes descritos, para entregarlos a IMC con el fin de que ésta compañía los utilice para las mismas finalidades descritas anteriormente. El Cliente y los Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como los demás previstos en la Constitución y en la ley, enviando su solicitud a: protecciondedatos@ironmountain.com.co. El Cliente reconoce y acepta que Iron Mountain pueda interactuar con su empresa controladora, sus afiliadas y terceros subcontratistas (incluyendo terceros subcontratistas de las afiliadas o de la empresa controladora de Iron Mountain) a efectos del tratamiento de datos que puedan ser necesarios para la prestación de los servicios objeto de este Contrato, siempre que dichos subcontratistas adopten el mismo nivel de protección y de seguridad de la información que Iron Mountain adopta. A tal fin, el Cliente aquí aprueba la siguiente lista de subcontratistas ([hacer click aquí](#)). Iron Mountain puede en cualquier momento reemplazar o designar otro subcontratista siempre que el Cliente sea notificado con 15 días de anticipación. Para recibir tales notificaciones por correo electrónico, el Cliente deberá suscribirse y gestionar la suscripción al servicio de notificaciones de Iron Mountain a través de esta [página web](#). Si el Cliente no se suscribe a este servicio de notificaciones, Iron Mountain no tendrá ninguna responsabilidad por la falta de notificación del subcontratista y todas las designaciones serán consideradas autorizadas por el Cliente. Iron Mountain será responsable por los actos de sus subcontratistas y garantiza que los acuerdos con sus subcontratistas contendrán cláusulas de protección de conformidad con la legislación de Protección de Datos Personales que resulte de aplicación. Si el subcontratista de Iron Mountain es responsable por un incumplimiento de Iron Mountain a las obligaciones asumidas en el Contrato o de cualquier legislación de protección de datos personales que resulte de aplicación, Iron Mountain seguirá siendo responsable frente al Cliente por el cumplimiento de sus obligaciones según el Contrato.
22. **Consentimiento.** Las partes se obligan de buena fe en la forma y términos estipulados en el presente Contrato, reconociendo expresamente la naturaleza y tipo de los servicios, y que los precios asignados a los mismos representan su justo y real valor, no existiendo error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo, incapacidad o coacción alguna, por lo que renuncian a cualquier acción legal para invocar su nulidad, así como a los plazos que la ley concede para ejercerla.
23. **Varios.** IMC podrá subcontratar sus obligaciones bajo el presente contrato con una de sus filiales, subsidiarias y/o partes relacionadas. Ninguna de las partes podrá ceder todo o parte de sus obligaciones bajo este contrato, sin el consentimiento de la otra parte, salvo en el caso de alguna filial, subsidiaria y/o parte relacionada de alguna de ellas. En el caso de que exista alguna inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos, formatos pre impresos del cliente, ordenes de servicio o similares, los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán, en relación a los servicios establecidos en el mismo. Iron Mountain cumplirá con los procedimientos operativos estándar para todos los procesos de trabajos estándar, incluyendo pero no limitado a, transporte, procesos de carga y descarga, preparación de inventario y destrucción de archivos. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en cualquier contrato entre Iron Mountain y el Cliente, el Cliente reconoce y expresamente acepta que los procesos de carga de datos (data entry) de Iron Mountain incluyen: (i) extracción automatizada de metadatos, (ii) almacenamiento temporal de dichos metadatos en la nube en servidores ubicados en Estados Unidos y gestionados exclusivamente por Iron Mountain; y (iii) control de calidad realizado por personal de Iron Mountain ubicado en Colombia.
24. **Autorización:** El Cliente quien en el presente documento actúa a través de su representante legal, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a IMC, o a quien en el futuro haga sus veces como titular del servicio solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATA CRÉDITO o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general. B) Reportar a DATA CRÉDITO o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. La presente autorización no impedirá a El Cliente ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en IMC, en DATA CRÉDITO o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.
25. **Anexos:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato va acompañado de uno o varios anexos, los cuales, debidamente firmados por las partes, se entenderán forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar. Se entenderá que forman parte integral del presente contrato, los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 de Anticorrupcion
 - Anexo 2 de Datos personales
 - Anexo 3 de Precios y servicios

Con el fin de mantener al Cliente informado de los servicios ofrecidos por IMC, nuevas regulaciones que puedan ser de interés para los clientes, y de cualquier información similar, IMC en el caso de que el Cliente haya proporcionado una dirección de correo electrónico, agregará dicha información en su lista de correos para envíos informativos, a fin de que el Cliente periódicamente reciba avisos y comunicaciones a través de correos electrónicos o correo postal. El Cliente podrá cancelar su suscripción en cualquier momento, después de haber recibido el primer aviso o comunicación. Con la firma del presente contrato el cliente autoriza a IMC que dicha información sea procesada, recolectada, almacenada, usada, suprimida, compartida, actualizada, transmitida, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la legislación aplicable al respecto.

ANEXO 1

PRACTICAS ANTI-CORRUPCION

1. En cuanto a la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, las Partes se sujetarán a las normas vigentes en Colombia en materia anticorrupción, así como a cualquier normativa anticorrupción aplicable. Igualmente, Las Partes declaran que durante todo el tiempo que dure su relación comercial ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas, la ética y buena fe contractual. Iron Mountain y el Cliente declaran que desarrollan sus negocios con el nivel más elevado de ética de acuerdo a sus Códigos de Ética.
2. Teniendo en cuenta lo anterior las partes se comprometen a lo siguiente:
 - a. No participar en actos de corrupción y/o entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, o que puedan ser considerados como un medio para obtener un beneficio a su favor.
 - b. No influir en la decisión de funcionarios o servidores públicos a través del otorgamiento de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, sea a dichos funcionarios o servidores públicos o a sus familiares, con el propósito de obtener algún beneficio a su nombre o a su favor.
 - c. No realizar pagos de facilitación por encargo o en nombre de la otra parte.
 - d. No otorgar beneficios personales a funcionarios (o familiares de éstos) de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de la otra parte.
 - e. No otorgar beneficios, atenciones, ventajas, dádivas o, en general, cualquier objeto de valor a los colaboradores y/o funcionarios de la otra parte, con el propósito de obtener algún beneficio a su nombre o a su favor.
 - f. Tomar las medidas adecuadas para informar a su personal y/o sus administradores, socios, directivos, funcionarios, empleados, dependientes y/o asesores respecto a las condiciones de este compromiso.
3. Ninguna de las partes, ni sus funcionarios o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor ordenarán o de algún modo causarán que la otra, sus trabajadores o los miembros de sus administradores, socios, directivos, funcionarios, empleados, dependientes y/o asesores, realicen alguna de las conductas prohibidas descritas en los literales (a) al (f) del numeral 2. anterior.
4. El cliente se compromete a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, sus directores, funcionarios o empleados no han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado ni/o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
5. En caso de incumplimiento declarado judicialmente por cualquiera de las Partes de la presente cláusula, la parte afectada podrá dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad alguna y sin cargos de ningún tipo con ocasión de dicha terminación.

Anexo 2

RESPONSABILIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES

Las Partes acuerdan que si en el desarrollo del objeto del presente contrato, alguna de las Partes tiene acceso a este tipo de datos, se obliga a no hacer uso de estos por fuera del alcance del objeto del contrato y deberá velar por garantizar su seguridad, adecuada conservación, uso e integridad por el tiempo que le sea permitido el acceso a dicha información. Una vez finalizado el contrato deberá devolverla en los términos que le indique la otra Parte. Por lo anterior las Partes se obligan a:

Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información que contenga datos personales, que haya sido conocida en desarrollo del presente contrato, de tal forma que no sea revelada a terceros, ni a empleados de sus compañías que no se encuentren involucrados con las labores contratadas;

- a. No utilizar la información que contenga datos personales en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas mediante el contrato suscrito y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito;
- b. A la terminación del contrato, o de las actividades establecidas en este, devolver a la otra parte toda la información de carácter personal entregada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, dispositivos de almacenamiento o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados;
- c. Garantizar que el acceso a la base de datos que contenga datos personales se limitará única y exclusivamente a aquellos empleados que lo requieran para cumplir con la labor contratada.
- d. Proporcionar a sus empleados instrucciones claras en cuanto a los principios rectores, deberes y obligaciones sobre protección de datos personales. Por lo anterior, cada parte se obliga a que los empleados contratados por éste que tengan acceso a la información que contenga datos personales, garantice el manejo de los datos personales de manera confidencial, segura y acorde con las normas sobre protección de datos personales.
- e. No utilizar o revelar la Información que sea de propiedad o se encuentre en posesión de cada Parte, salvo en los casos previstos en el contrato; en igual forma, para evitar la divulgación o publicación no autorizadas de información que contenga datos personales, datos sensibles y datos de menores edad, deberá utilizar, como mínimo, el mismo grado de cuidado y diligencia que utiliza para proteger su propia información, que no desea revelar o publicar.
- f. Adoptar las medidas de índole técnica y administrativas necesarias que garanticen la seguridad de la información que contenga datos personales y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- g. Notificar inmediatamente a la otra parte sobre cualquier inconveniente, dificultad, intento de acceso no autorizado, transferencia no autorizada, mal uso o divulgación no autorizada de los datos personales y tomar todas las medidas que sean necesarias para poner fin a dicha actividad irregular.
- h. Cumplir con la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios rectores, deberes y obligaciones estipulados en cualquier norma, entre otras y sin limitarse la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, teniendo en cuenta que tiene acceso a la información de carácter personal de las bases de datos de y que actúa como encargado de la información.
- i. Cada Parte deberá informar a la otra el nombre y los datos de contacto de la persona designada para los asuntos de protección de datos personales con el fin de establecer un contacto efectivo que permita la solución de consultas e inconvenientes que se puedan presentar con la información personal.
- j. Cada Parte se obliga a contar con políticas de Tratamiento de datos personales que sean equivalentes a las adoptadas por la otra parte.

El incumplimiento del deber de reserva, confidencialidad y protección de datos personales establecido en esta cláusula, constituye violación de las normas de Habeas Data y acarreará para la parte incumplida el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados tanto al afectado como a la otra parte, los cuales se encuentren debidamente probados y decretados por la autoridad correspondiente. Las Partes se exoneran y declaran indemnes recíprocamente frente a cualquier reclamación impetrada por terceros frente a la violación de las disposiciones en materia de protección de datos personales, cuando dichas

violaciones sean imputables a una de ellas por su acción u omisión, lo anterior sin perjuicio de que la parte afectada pueda llamar a la otra en garantía dentro de un eventual proceso judicial o administrativo que se llegare a adelantar por la ocurrencia de dichas circunstancias y al cobro de la pena pactada en la presente cláusula. Con la firma del presente documento, el **Ciente** autoriza de manera expresa, informada y voluntaria a **IMC**, su casa matriz, compañías relacionadas y cesionarios, para recolectar, almacenar, administrar, procesar, usar, divulgar, transmitir, transferir dentro o fuera del país (incluso al extranjero) y/o para cualquier forma de tratamiento de datos personales dados a conocer en virtud de la presente contratación. Así mismo, el **Ciente** manifiesta que conoce la “**Política de Tratamiento de Datos Personales o Sensibles**” de **IMC**, la cual se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.ironmountain.com.co/Utility/Legal/Privacy-Policy.aspx>. El **Ciente** y los Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como los demás previstos en la Constitución y en la ley, enviando su solicitud a: protecciondedatos@ironmountain.com.co